



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Toluca de Lerdo, México; a 15 de marzo de 2025

Sesión Pública No. 12

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México resuelve 1 medio de impugnación.

En la décimo segunda sesión pública celebrada el 15 de marzo de 2025, las Magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron 1 Juicio de la Ciudadanía Local.

- En el Juicio de la Ciudadanía Local 72 de este año, presentado por Marco Antonio Hernández Flores quien se ostenta como aspirante a presidente del COPACI en la colonia Guadalupe Victoria en Oztolotepec, en contra de la improcedencia de la constancia de no inhabilitación expedida por el titular del órgano de control del ayuntamiento referido.

El Pleno de este Órgano Jurisdiccional, modifica el acto impugnado, toda vez que la improcedencia fue sustentada en el incumplimiento del requisito de la Base Cuarta, fracción VII de la convocatoria, consistente en no contar con algún procedimiento administrativo en trámite hasta antes de la publicación de la convocatoria.

Además, declara que dicho requisito vulnera el principio de presunción de inocencia, en atención a que no existe una resolución firme que establezca la responsabilidad de la infracción que se le atribuye a la parte actora.

En consecuencia, se vincula a las autoridades municipales para mantener la no inhabilitación, ordenando habilitar un plazo de 12 horas para que la parte actora presente su registro.

